



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., catorce de febrero del dos mil veintitrés

Proceso Ejecutivo de Alimentos
Demandantes Laura Marcela Londoño López y Paula Andrea Londoño López
Demandado Jairo Londoño Grisales

Solicita el extremo activo requerir al pagador de la Secretaria de Educación Municipal de Armenia Quindío a fin de que informe si la medida cautelar decretada sobre el ejecutado surtió los efectos pertinentes.

Al verificar el legajo, se observa que se emitió la comunicación No 957 del 26 de octubre de 2022 dirigida al pagador de la Secretaria de Educación Municipal de Armenia Quindío, sin embargo, no se observa las resultados de dicho trámite.

Así las cosas, se dispone oficiar a dicha pagaduría para que informe de manera inmediata las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida decretada y comunicada mediante el citado oficio. Líbrese la comunicación respectiva.

Póngase de presente al pagador conforme al numeral 1 del artículo 130 de la Ley 1098 que "...El incumplimiento de la orden anterior, hace al empleador o al pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas...".

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Omar Fernando Guevara Londono

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e1cd630736e09a9439d59f3cd346f0911b2aca612b9504c996e445365b7e95**

Documento generado en 14/02/2023 11:56:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>